



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

SANTIAGO, 20 AGO 2003

RESOLUCIÓN EXENTA N° 242 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letras f) y g), y 28 del D.L. 3.538, de 1980, 3° letra g) y m), 57 y 58 del D.F.L. N° 251, de 1931, 62 y siguientes del D.L. 3.500, de 1980, Norma de Carácter General N° 102, de 28 de diciembre de 2000, 10° números 1 y 2 del D.S. 863, de 1989, Circular N° 777 de 2 de febrero de 1998 y sus modificaciones, antecedentes adjuntos, y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 151 de fecha 20 de mayo de 2003, la Superintendencia de Valores y Seguros sancionó al Corredor de Seguros don Boris José Apablaza Chamblat, R.U.T. N° 7.660.603-K, con multa de 300 unidades de fomento, por irregularidades detectadas en la intermediación del seguro de renta vitalicia previsional contratada por don Juan Carlos Osses Cáceres, las cuales configuraron infracciones a lo dispuesto en el artículo 10 N° 1 del D.S. 863, de 1989, el punto 3 letra b) de la Norma de Carácter General N° 102, y el artículo 2° inciso final de la Circular N° 777 .

2.- Que, mediante presentación de fecha 18 de junio de 2003, don Boris Apablaza Chamblat solicita se deje sin efecto la sanción de multa, la cual estima excesiva atendida su capacidad económica, y aporta nuevos antecedentes para atenuar su responsabilidad en las infracciones señaladas..

3.- Que de un nuevo análisis de los antecedentes, y teniendo presente los argumentos señalados por el corredor sancionado en su presentación, y el informe de la División Control Intermediarios de Seguros de esta Superintendencia de fecha 25 de junio de 2003, se ha estimado pertinente reemplazar la sanción de multa de 300 unidades de fomento aplicada a don Boris Apablaza Chamblat, por la de suspensión de su Inscripción en el registro de Corredores de Rentas vitalicias que mantiene esta Superintendencia, por un período de tres meses.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 154, reemplazándose la sanción de multa de 300 unidades de fomento, por la de suspensión de su inscripción en el Registro de Corredores de Rentas Vitalicias que mantiene esta Superintendencia, por un período de tres meses.

2.- Remítase al corredor sancionado copia de la presente Resolución para su notificación;

3.- Infórmese al mercado asegurador, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZGI
SUPERINTENDENTE